



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 249 -2018-MPH/45.47

Ayacucho,

20 JUN 2018

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13091 de fecha 04 de junio de 2018, incoada por la administrada **ALBERTO TORRES TAPAHUASCO**, sobre adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del Puesto N° 18-"C", giro de negocio VENTA DE CARNE al interior del Mercado Andrés F. Vivanco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados municipales ubicados en el distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"la autorización temporal a los conductores y posesionanos actuales que permanecen igual o mayor a un año, conduciendo en forma directa, pacífica y continua a los puestos de ventas, tiendas, kioscos de los mercados municipales, en un plazo máximo e improrrogable de 30 días calendarios, sin necesidad de declarar vacante del establecimiento. La obtención del contrato de arrendamiento o autorización temporal, previo pago de las deudas devengadas por concepto de alquileres y otros, vencido el plazo se declara en vacancia los puestos."*

Que, se verifica del expediente N° 13091, que mediante constancia de parte del Presidente del consejo Directivo de la Asociación de Trabajadores comerciantes Minoristas del Mercado Andrés F. Vivanco, mediante esto pone en conocimiento que el Sr. **ALBERTO TORRES TAPAHUASCO**, viene laborando de forma permanente y directa con responsabilidad con los pagos de alquiler y limpieza; declaración jurada de no contar con antecedentes judiciales, resoluciones de sanción, deuda tributaria y no tributaria; y por último se tiene el Informe N° 119-2018-MPH/45.47-AMAFVySC de fecha 12 de junio de 2018, dando a conocer que queda demostrando responsabilidad, eficiencia y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



cumplimiento en sus actividades que realiza, por cuanto viene conduciendo en forma directa y continua 17 años hasta el momento, por lo que es procedente su solicitud; en consecuencia el administrado ALBERTO TORRES TAPAHUASCO, se encuentra expedito para ser admitido como nuevo administrado, se pone en conocimiento para que se apersona a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de que solicite el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE VACANTE el puesto de venta, cuya información se detalla a continuación:

N°	TITULAR	PTO N°	SECCIÓN	MERCADO
01	JESUSA AQUINO PINCO	18-"C"	VENTA DE CARNE	Andrés F. Vivanco

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE como administrado y conductor a Don ALBERTO TORRES TAPAHUASCO, debiendo en apersonarse dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a suscribir el contrato de arriendo correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrado expedito para contratar el Arriendo de Puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionada según estas las disponga.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORÍCESE, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE al administrado ALBERTO TORRES TAPAHUASCO en el Puesto de Venta N° 18-"C", ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Gilmer García Gómez
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, **20 JUN. 2018**

Oficio Circ. N° 1615-2018-UDC-SE-MPH

SEÑOR: JUR. GEREGLIA DE S. VEDAR

Para su conocimiento y demás fines pertinentes remito a Ud. copia
del original de: RE-249-2018-MPH/45-47
de fecha: 20 JUN. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

21 JUN 2018

Hora: Folios:
Firma: N° Reg: